

Guía de requisitos y procedimientos: La Visa VAWA y la Visa temporal U

Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala

Larkin VanDerhoef
5 de agosto, 2011

Índice

VAWA.....	2
VAWA solicitud propia.....	2
VAWA Cancelación de deportación.....	8
Visa U de No Inmigrante.....	9
Traducciones del formularios al español.....	12
Formularios.....	18

VAWA (Violence Against Women Act)

La visa conocida como VAWA ofrece la posibilidad de adquirir la residencia permanente a ciertas personas que han sido víctimas de la violencia doméstica en manos de un/a abusador/a que es residente permanente de los Estados Unidos ciudadano/a. En particular, la visa VAWA permite que la víctima misma peticione su visa sin la necesidad de que el/la abusador/a lo haga. En el derecho migratorio, por lo general es el familiar o el empleador que peticione para el beneficio de su familiar o empleado. El problema es que se dieron muchos casos en que familiares, con el poder de peticionar una visa a favor de un/a esposo/a no documentado/a, utilizara la visa migratoria como un vehículo para ejercer control sobre el/la esposo/a y/o los hijos. La visa trata de asegurar que el estatus migratorio de la víctima no se convierta en obstáculo para reportar o escapar la violencia.

Solicitud Propia

Quien califica para solicitar la visa VAWA:

1. Una persona abusada por su cónyuge cuando el abusador/a es ciudadano/a estadounidense o residente legal.
2. Un/a hijo/a abusado/a por un padre o madre que es ciudadano estadounidense o residente legal.
3. Un cónyuge, aun no habiendo sido abusado/a propiamente cuando tiene hijo/a que sí ha sido abusado/a por un padre o madre que es estadounidense o residente legal.
4. Una madre o un padre abusada/o por su hijo/a que es ciudadano estadounidense o residente legal.

*Requisitos :*¹

1. Tratándose de una víctima de abuso por el cónyuge, la o el peticionaria/o debe:
 - a. Estar casada con el cónyuge abusivo y éste debe ser estadounidense o residente legal.
 - i. Se requiere un certificado de matrimonio como prueba.
 - ii. Prueba que ha terminado legalmente algún matrimonio anterior.
 - iii. Si se divorció, tiene hasta dos años para aplicar después del divorcio.
 - iv. Si el esposo falleció, también tiene hasta dos años para hacer la solicitud pero solamente si el esposo era ciudadano, es decir viudas de residentes permanentes pierden el derecho bajo VAWA a fallecer.
 - v. Si, el matrimonio no era legal por la bigamia del esposo, la esposa todavía puede hacer la solicitud siempre y cuando su matrimonio se haya realizado con una ceremonia de boda.
 - vi. Si el o la esposo/a pierde o renuncia a su ciudadanía o estatus de residente legal, el o la peticionario/a tiene que mostrar que la pérdida o renuncia haya sido el resultado de un acto de violencia doméstica.

¹ http://www.legalmomentum.org/assets/pdfs/www3_3_preparing_the_vawa_self-petition_and_applying_for.pdf

- b. Demostrar, con pruebas claras y convincentes, que se casó con su esposo/a con buena fe, es decir que no fue por obtener un beneficio migratorio o por evitar un perjuicio migratorio.
- c. Comprobar que hubo agresión o crueldad extrema en su contra durante el matrimonio
 - i. Puede ser un acto o amenaza de violencia que resultara o resultaría en daño físico o mental. El abuso psicológico o sexual o alguna explotación cuentan como actos de violencia. Las formas de abuso no físico han sido considerado formas de crueldad extrema.
 - ii. Es importante hacer un registro de los incidentes de crueldad extrema.
 - 1. Vea la sección debajo de *procedimiento y documentación del caso* acerca de pruebas del abuso
 - iii. Formas de abuso incluyen, pero no son limitadas a: La intimidación o degradación, abuso relacionado con el empleo, aislamiento social, abuso sexual, abuso relacionado con el estatus migratorio, posesividad y acoso.
- d. Ser una persona de buen carácter moral.
 - i. Decidido caso por caso, la/el peticionaria/o tiene que mostrar buen carácter moral constante para los tres años antes de la solicitud. Una persona que no puede ser considerado de buen carácter moral sería:²
 - 1. Una persona que vino a los Estados Unidos dentro de los últimos diez años con finalidad de hacer prostitución.
 - 2. Una persona que fomentó, indujo, o ayudó a otra a entrar ilegalmente en los Estados Unidos.
 - 3. Una o un polígama/o.
 - 4. Una persona que fue condenado por un crimen, o que confesó haber cometido el crimen, que involucra depravación moral o violación de leyes relacionadas con sustancias controladas (con ciertas excepciones).
 - 5. Una persona que ha sido condenado por varios crímenes, las cuales resultaron en cinco años o más de cárcel.
 - 6. Una persona cuyos ingresos son principalmente derivados de juegos ilegales (“gambling”).
 - 7. Una persona condenada por dos o más crímenes relacionadas con juegos ilegales.
 - 8. Una persona que ha dado testimonio falso con la finalidad de beneficiarse bajo las leyes inmigratorias.
 - 9. Una persona que ha sido encarcelada en una institución penal por un total de ciento ochenta días o más irrespeto de cuando fue el hecho criminal.
 - 10. Una persona que ha sido condenado por un delito agravado (“aggravated felony”).

² Immigration and Nationality Act (INA) §101(f)

11. Una persona que ha participado en actos de genocidio, tortura, o matanzas extra-judiciales.
 - ii. La/el peticionaria/o tiene que someter una carta de autorización de la policía donde ha vivido por lo menos seis meses en los últimos tres años y si ha sido arrestado, copias de los informes de arresto. Debe de revelar toda la historia policial.
 - e. Demostrar que ha vivido con el esposo abusivo, aunque no es necesario que la o el peticionaria/o haciendo la solicitud siga viviendo con el esposo o padre abusivo cuando hace la solicitud.
2. Tratándose de una víctima de abuso por el padre o la madre estadounidense o residente legal, la o el peticionaria/o debe:
 - a. Comprobar que hubo agresión o crueldad extrema en su contra.
 - i. Puede ser un acto o amenaza de violencia que resultara o resultaría en daño físico o mental. El abuso psicológico o sexual o alguna explotación cuentan como actos de violencia. Formas de abuso no físico han sido considerado formas de crueldad extrema.
 - ii. Es importante hacer un registro de los incidentes de crueldad extrema.
 - iii. Formas de abuso incluyen, pero no son limitadas a: la intimidación o degradación, abuso relacionado con el empleo, aislamiento social, abuso sexual, abuso relacionado con el estatus migratorio, posesividad y acoso.
 - iv. El haber visto abuso de uno de los padres hacia el otro puede ser suficiente.
 - b. Haber residido con el o la pariente abusivo/a.
 - c. Comprobar su relación con su pariente.
 - d. Ser una persona de buen carácter moral si el o la peticionario/a tiene más de catorce años.
 - i. Decidido caso por caso, el o la peticionario/a tiene que mostrar buen carácter moral constante para los tres años antes de la solicitud.
 - ii. El o la peticionario/a tiene que someter una carta de autorización de la policía donde ha vivido por lo menos seis meses en los últimos tres años y, si ha sido arrestado, copias de los informes de arresto. Debe de revelar toda la historia policial.
3. Tratándose de una víctima de abuso por el hijo o la hija estadounidense o residente legal, el o la peticionario/a debe:
 - a. Comprobar que es el padre o la madre de un o una hijo/a estadounidense o residente legal abusador
 - i. En el caso de que el o la hijo/a renunció a su estatus de ciudadano por un incidente relacionado con la violencia doméstica.
 - ii. En el caso de que ha fallecido el o la hijo/a, no ha pasado más de dos años antes de que presente su solicitud.
 - b. Ser una persona de buen carácter moral.
 - i. Decidido caso por caso, la/el peticionaria/o tiene que mostrar buen carácter moral constante para los tres años antes de la solicitud.

- ii. La/el peticionaria/o tiene que someter una carta de autorización de la policía donde ha vivido por lo menos seis meses en los últimos tres años y si ha sido arrestado, copias de los informes de arresto. Debe de revelar toda la historia policial.
- c. Demostrar que ha vivido con el o la hijo/a abusivo/a
 - i. No es necesario que la o el peticionaria/o haciendo la solicitud siga viviendo con el o la hijo/a abusivo/a cuando hace la solicitud.

*Procedimiento y documentación del caso*³

1. Entregar el formulario I-360: Petition for Amerasian, Widow or Special Immigrant
 - a. Costo: US\$405 (a partir de 16/6/2011).
 - b. Debe de ser mandado por *correo certificado con recibido de retorno* a:

U.S. Citizenship and Immigration Services
Vermont Service Center
75 Lower Welden Street
St. Albans, VT 05479-000
2. Documentación del caso⁴
 - a. Prueba del abuso
 - i. Tipos de documentación podrían ser:
 1. Declaraciones juradas policiales, de juez u otro oficial de la corte, personal médico, oficiales escolares, de clerecía, trabajador social y de otro personal de agencias de servicios sociales.
 2. Documentos legales como órdenes de restricción en contra el cónyuge, padre, o hijo abusador/a u otros documentos que relatan los abusos experimentados.
 3. Evidencia de que el o la peticionario/a buscó ayuda en forma de servicios como en un refugio para gente abusada.
 4. Fotos, acompañadas por declaración jurada, de las heridas sufridas.
 - b. Prueba de la buena fe del matrimonio
 - i. Tipos de documentación podrían ser:
 1. Documentación mostrando propiedad conjunta.
 2. Contrato de alquiler de una residencia común.
 3. Documentación mostrando una mezcla de recursos financieros.
 4. Certificados de nacimiento de hijo/a(s) nacido/a(s) a el o la peticionario/a y su (ex) esposa/o.
 5. Declaraciones juradas de personas afuera de la relación testificando del casamiento de buena fe. La declaración debe incluir la información de

³ <http://www.uscis.gov/portal/site/uscis-es/menuitem.e693c9cf3c2f7d18d52fae1074a191a0/?vgnextoid=9361e41fe5405210VgnVCM100000082ca60aRCRD&vgnnextchannel=9361e41fe5405210VgnVCM100000082ca60aRCRD>

⁴ 8 C.F.R. §204.2

contacto del declarante, y el declarante puede ser obligado a testificar frente un oficial de inmigración acerca de la información de la declaración.

En caso de aprobación

1. Recibirá una Notificación de Determinación Prima Facie con validez de ciento cincuenta días. Esta notificación puede ser presentada a las agencias del gobierno correspondientes para calificar para ciertos beneficios públicos para víctimas de violencia doméstica.
2. Residencia permanente: Con un formulario I-360 aprobado, la o el beneficiada/o puede ser elegible para solicitar residencia permanente, también conocido como una tarjeta verde. Los hijos de la víctima también pueden ser elegibles para solicitarla.
3. Sin estatus migratorio legal: Si es aprobado el I-360, pero la o el peticionaria/o no tiene estatus migratorio legal, puede ser puesto en “acción diferida,” la cual permite que se queda en los Estados Unidos.
 - a. El estatus de acción diferida no permite que viaje afuera de los Estados Unidos, teniendo como consecuencia la pérdida del estatus.
4. Trabajo: Una vez aprobado el I-360, y si ha sido puesto en acción diferida, puede solicitar autorización de trabajar en los Estados Unidos a través del formulario I-765 entregado al mismo centro de servicio arriba escrito. Los hijos de la víctima también pueden ser elegibles para solicitar la autorización de trabajar.
5. Ajuste de Estatus:
 - a. Completar el formulario I-485
 - i. Costo: US\$1.070 (a partir de 19/7/2011 incluye \$80 por servicios biométricos)
 - ii. Tramitar en:
USCIS
P.O. Box 805887
Chicago, IL 60680-4120
 - iii. Para entrega por correo privado/expreso:
USCIS
Attn: AOS
131 South Dearborn - 3rd Floor
Chicago, IL 60603-5520
 - b. Admisibilidad⁵: Todas las personas que buscan la residencia permanente deben de ser admisibles, que por lo general implica no haber cometido ciertas violaciones migratorias, no tener antecedentes penales, y no ser una persona que pueda convertirse en carga pública para el gobierno de los Estados Unidos.
 - i. Violaciones migratorias:

⁵ INA §212 [<http://www.uscis.gov/ilink/docView/SLB/HTML/SLB/0-0-0-1/0-0-0-29/0-0-0-2006.html>]

1. Entrada sin autorización: Normalmente es inadmisibles el o la peticionario/a que ha entrado de forma irregular en los Estados Unidos pero peticionarios de la visa VAWA son excepciones.
 - a. Un o una peticionario/a rechazado/a en o después del 14 de enero, 1998 por haber entrado sin autorización en los Estados Unidos puede someter el formulario I-290B para re-abrir para reconsideración su petición. Este formulario no tendrá ningún costo de entrega.
 2. Estadía en los Estados Unidos sin autorización: Normalmente es inadmisibles el o la peticionario/a que ha quedado más de ciento ochenta días en los Estados Unidos sin autorización pero peticionarios de la visa VAWA son excepciones.
 3. Deportación: una persona que ha sido deportado, o tiene órdenes de ser deportado es inadmisibles.
- ii. Antecedentes penales y la violencia doméstica: es inadmisibles una persona que ha sido condenada o quien ha admitido que cometió uno de los siguientes crímenes:
1. Un crimen que involucre depravación moral de parte de la solicitante.
 2. Una violación de una ley de algún Estado de los Estados Unidos, una ley de los Estados Unidos, o una ley de otro país relacionado con sustancias controladas.
 3. Excepciones:
 - a. Si el crimen fue perpetrado por la o el solicitante cuando tenía menos de 18 años y:
 - i. Ha pasado por lo menos cinco años desde el crimen y algún encarcelación resultante, o
 - ii. La penalización máxima por el crimen era un año y, si fue condenado, el solicitante no fue preso más de seis meses
 - iii. Una persona condenada por varias crímenes para las cuales la penalización es mayor de cinco años de cárcel será inadmisibles sin importar si las crímenes vinieron del mismo conducto ni si involucraron depravación moral.
- iii. Carga pública: una persona que probablemente podría convertirse en una carga pública es inadmisibles:
1. Unos factores que consideran son: edad; salud; estatus familiar; bienes, recursos y estatus financiero; educación y habilidades.
- iv. Formulario I-192: Solicitud de Permiso Adelantado para Entrada como No Inmigrante: sirve como dispensa para personas que serían inadmisibles normalmente por una razón arriba mencionada u otra:

1. Costo: US\$585 (a partir de 19/7/2011).
2. Solo puede ser sometido por inmigrantes:
 - a. Sin estatus legal pero que tienen ya los documentos apropiados.
 - b. Solicitantes para la visa T.
 - c. Solicitantes para la visa U.

VAWA y la cancelación de la deportación

Puede ser utilizado por un/a víctima de abuso doméstico que ya está en proceso de deportación.

Requisitos:

1. Estar casado/a con un cónyuge abusivo que sea estadounidense o residente legal o ser hija/o de un padre o madre que sea estadounidense o residente legal o ser padre de un o una hijo/a que sea estadounidense o residente legal permanente.
 - a. Las restricciones en el tiempo que tenga en cuanto a divorcio o muerte bajo solicitud propia no aplicarán para cancelación de deportación.
 - b. No aplica el requisito de demostrar que el matrimonio fue realizado de buena fe; sin embargo, es importante mostrarlo porque un matrimonio fraudulento impedirá la aceptación de la cancelación de deportación.
2. Tener por lo menos tres años de presencia continua en los Estados Unidos.
3. Comprobar haber sido víctima de agresión o crueldad extrema por parte del cónyuge, padre, y/o hijo que es estadounidense o residente legal permanente.
 - a. Puede ser un acto o amenaza de violencia que resultó o resultaría en daño físico o mental. El abuso psicológico, sexual o explotación serán actos de violencia. Las formas de abuso no físico han sido considerado formas de crueldad extrema.
 - b. Es importante registrar los incidentes de crueldad extrema.
 - c. Formas de abuso pueden ser, pero no se limitan a: intimidación o degradación, abuso relacionado con el empleo, aislamiento social, abuso sexual, abuso relacionado con el estatus migratorio, posesividad y acoso.
4. Comprobar que la o el víctima y/o sus padres o hijos sufrirían daños graves si es deportada/o:
 - a. Decidido caso por caso, ya que no hay una definición dentro de la ley ni un proceso exacto para evaluar cuándo una deportación cause daños graves. Algunos factores que se consideren, pero que no son requisitos ni las únicas consideraciones, son:
 - i. Las edades de la persona cuando entró en los Estados Unidos y cuando aplica para la cancelación de deportación.
 - ii. La edad, cantidad y estatus migratorio de los hijos de la persona; además de la aptitud de los hijos de hablar el idioma nativo del país de retorno y sus capacidades de adaptarse a la vida en aquel país.
 - iii. La salud de la persona, sus hijos, cónyuge o padres y la disponibilidad de tratamiento médico requerido por ellos en el país de retorno.
 - iv. Capacidad de la persona de conseguir trabajo en el país de retorno.

- v. El tiempo de residencia en los Estados Unidos.
- vi. El número de parientes radicados legalmente en los Estados Unidos.
- vii. El impacto económico que tendría una deportación.
- viii. El impacto de una interrupción de oportunidades educacionales.
- ix. El impacto psicológico de la deportación.
- x. Las condiciones políticas y económicas en el país de retorno.
- xi. Familia y otros enlaces al país a donde estaría retornada.
- xii. Contribuciones y enlaces con la comunidad en los Estados Unidos, incluyendo el nivel de integración en esa comunidad.
- xiii. Historia inmigratoria incluyendo la residencia autorizada en los Estados Unidos.
- xiv. Disponibilidad de otras maneras de ajustar el estatus migratorio a residente permanente.⁶

Visa U de no inmigrante

La Visa U de no inmigrante, también conocido como el estatus de no inmigrante U, está dirigido a inmigrantes que son víctimas de ciertos crímenes y que tienen información acerca de estos crímenes que ayudarán con la investigación o condenación del crimen (aunque una investigación o condenación actual no será necesaria, vea abajo). El gobierno de los Estados Unidos otorga hasta 10.000 visas U por año y esta cantidad no incluye las visas U derivadas para familiares. El gobierno ve la visa como recurso para las autoridades porque engendra una confianza entre la policía e inmigrantes sin estatus legal, dando una manera en que sientan más cómodo los inmigrantes en compartir información que tendrían acerca de un crimen de lo cual ha sido víctima.

Requisitos:⁷

1. Ser víctima de un acto criminal calificado.
 - a. Crímenes que califican pueden ser, pero no se limitan a, los siguientes:

- | | | |
|----------------------------|----------------------------|------------------------|
| • Secuestro | • Rehén | • Agresión sexual |
| • Contenido sexual abusivo | • Incesto | • Explotación sexual |
| • Chantaje | • Servitud involuntaria | • Comercio de esclavos |
| • Violencia doméstica | • Rapto | • Tortura |
| • Extorsión | • Homicidio no premeditado | • Tráfico humano |
| • Encarcelamiento ilegal | • Asesinato | • Adulteración de |

⁶ <http://www.uscis.gov/ilink/docView/FR/HTML/FR/0-0-0-1/0-0-0-42380/0-0-0-44857/0-0-0-47481/0-0-0-47683.html>

⁷ http://www.uscis.gov/files/pressrelease/U-visaFS2_05Sept07.pdf

testigos

- Mutilación genital femenina
- Obstrucción de justicia
- Sujeción criminal ilegal
- Agresión criminal
- Peonaje
- Otros crímenes parecidos
- Violación
- Perjurio
- Prostitución

2. Haber sufrido abuso físico o mental sustancial como resultado de haber sido víctima de un acto criminal.
3. Tener información acerca de la actividad criminal.
 - a. Si tiene menos de dieciséis años o no puede proporcionar información debido a una incapacidad, un padre, tutor, o una persona que lo representa, un amigo próximo o “next friend” en su caso, puede poseer la información relacionada con el crimen.
 - a. Un amigo próximo o “next friend” es una persona que actúa por el beneficio de un/a peticionario/a cuando el/ella mismo/a no puede por las razones mencionadas.
4. Haber ayudado, estar ayudando, o ser muy probable que ayudará a las entidades policiales en la investigación o procesamiento penal del crimen.
 - a. Si es menor de 16 años o no puede proporcionar información debido a una incapacidad, un padre, tutor, o representante (next friend) puede ayudar a las entidades policiales en su nombre.
5. Que el crimen haya ocurrido en los Estados Unidos o haya violado las leyes de los Estados Unidos.
6. Ser elegible para que admítala admisión en los Estados Unidos.
 - a. Vea la sección arriba *en caso de aprobación* debajo de la visa VAWA acerca de admisibilidad
 1. Entrada sin autorización: una persona que ha entrado de forma irregular en los Estados Unidos es inadmisibile
 2. Estadía en los Estados Unidos sin autorización: una persona que ha quedado más de 180 días en los Estados Unidos sin autorización es inadmisibile
 - b. Si no es elegible, puede someter el Formulario I-192, Solicitud de permiso adelantado para una visa temporal. Para las visas temporales, con la excepción de algunas consideraciones de seguridad nacional, casi todas las barreras de inadmisibilidad pueden ser excusadas a criterio de la agencia.⁸
 1. Vea número 5 de la sección Procedimiento abajo

⁸ <http://www.uscis.gov/portal/site/uscis-es/menuitem.e693c9cf3c2f7d18d52fae1074a191a0/?vgnextoid=e947e41fe5405210VgnVCM100000082ca60aRCRD&vgnnextchannel=e947e41fe5405210VgnVCM100000082ca60aRCRD>

Procedimiento

Debe presentar:

1. Formulario I-918, Petición de estatus U de no inmigrante.
2. Formulario I-918, Suplemento B, Certificación de estatus U de no inmigrante, en el que un funcionario policial confirma que usted ha contribuido o probablemente contribuirá al procesamiento penal del caso.
 - a. Requiere como prueba una certificación de una autoridad federal, estatal, o local la cual tiene la autorización de hacerla. La certificación tiene que incluir:
 - i. Firma de un oficial con la autorización apropiada.
 - ii. Confirmación que la/el peticionaria/o fue víctima de una actividad criminal calificada y que tiene información sobre dicha actividad.
 - iii. La/el peticionaria/o ha ayudado, está ayudando, o ayudará a las autoridades en la investigación (una investigación actual o prosecución por la actividad criminal no será necesaria).
 - b. La actividad criminal violó la ley estadounidense u ocurrió dentro de los Estados Unidos⁹
3. Una declaración personal describiendo la actividad criminal de la que fue víctima.
4. Evidencia que establezca cada uno de los requisitos de elegibilidad.
5. Formulario I-192: Solicitud de Permiso Adelantado para Entrada como No Inmigrante: *solo en el caso de* que la/el peticionaria/o sea inadmisibles por una de las razones listadas en sección 212(a) del Immigration and Nationality Act (INA).
 - i. El formulario puede ser sometido por, entre otras, solicitantes para la visa U.
 - ii. El formulario sirve como dispensa para personas que serían inadmisibles normalmente por una razón arriba mencionada u otra.
 1. Vea la sección “ajuste de estatus” bajo *procedimiento y documentación* para la VAWA.

Visa U derivada¹⁰

Ciertas familiares de una persona elegible para una visa U podrían ser elegible para una visa U derivada si:

1. La/el peticionaria/o tiene menos de veintiún años de edad, puede presentar una solicitud a beneficio de su cónyuge, sus hijos, sus padres, y sus hermanos solteros menores de dieciocho años.
2. La/el peticionaria/o tiene veintiún años de edad o más, puede presentar una petición para su cónyuge y sus hijos.

En caso de aprobación

⁹ http://www.uscis.gov/files/pressrelease/U-visaFS2_05Sept07.pdf

¹⁰ <http://www.uscis.gov/portal/site/uscis-es/menuitem.e693c9cf3c2f7d18d52fae1074a191a0/?vgnextoid=e947e41fe5405210VgnVCM100000082ca60aRCD&vgnnextchannel=e947e41fe5405210VgnVCM100000082ca60aRCD>

1. Recibirá el/la peticionario/a la visa, la cual da estatus de no inmigrante, por hasta cuatro años.
2. Recibirá el/la peticionario/a un permiso de trabajar durante la vigencia de la visa en los Estados Unidos.
3. Tendrá la oportunidad de aplicar para la residencia permanente.
 - a. Vea “*en caso de aprobación*” bajo la sección de VAWA, número 3.

Anexo:

Todos los formularios de pueden ser encontrados en la página del web del departamento de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos:

<http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.eb1d4c2a3e5b9ac89243c6a7543f6d1a/?vgnextoid=db029c7755cb9010VgnVCM10000045f3d6a1RCRD&vgnnextchannel=db029c7755cb9010VgnVCM10000045f3d6a1RCRD>

Al entrar en la página, elige “español” en la esquina arriba a la mano derecha para ver las instrucciones en español. Los formularios para descargar están solo en inglés porque así tienen que ser entregados.

Traducciones al español:

Formulario I-360

Parte 1: Información sobre persona u organización sometiendo la petición: Si usted es está haciendo una petición propia como cónyuge o niño/a y no quiere que USCIS manda información acerca de esta petición a su casa, puede dar una dirección alternativa aquí. Si está haciendo una petición propia y no quiere dar una dirección alternativa, omite parte 2.

- 1a. Apellido
- 1b. primer nombre
- 1c. Segundo nombre
2. Compañía u Organización
3. Dirección
4. Número y nombre de calle
5. Número de departamento
6. Ciudad
7. Estado o Provincia
8. País
9. Código postal/Zip code
10. Número de seguro social
11. Número de registro de extranjero
12. Número de impuestos de IRS (si tiene)

Parte 2: Clasificación (elige una)

- a. Asiático/a con padre estadounidense
- b. Viuda/o de estadounidense
- c. Inmigrante especial menor
- d. Inmigrante especial trabajador religioso
 - ¿Estaría trabajando como ministro? Si o no
- e. Inmigrante especial basada en empleo con la Panama Canal Company, gobierno del zona canal, o gobierno estadounidense en la zona canal
- f. Inmigrante especial médico
- g. Inmigrante especial empleado de organización internacional o familiar
- h. Inmigrante especial miembro de las fuerzas armadas
- i. Cónyuge de estadounidense o residente permanente legal abusador haciendo su propia petición
- j. Hijo de estadounidense o residente permanente legal abusador haciendo su propia petición
- k. Inmigrante especial nacional de Afghanistan o Iraq quien trabajó por las fuerzas armadas de los Estados Unidos como traductor.
- l. Inmigrante especial nacional de Iraq quien fue empleado por o para la beneficia del gobierno estadounidense
- m. otro, explique:

Parte 3: Información sobre la persona para quien la petición se está siendo sometida

- 1a. Apellido
- 1b. Primer nombre
- 1c. Segundo nombre
- 2. Dirección
- 3a. Número y nombre de calle
- 3b. Número de departamento
- 4. Ciudad
- 5. Estado o Provincia
- 6. País
- 7. Código postal
- 8. Fecha de nacimiento (mm/dd/año completo)
- 9. País de nacimiento
- 10. Número de seguro social de los Estados Unidos
- 11. Numero de registración extranjero (si tiene)
- 12. Estado civil: soltero – casado – divorciado – viuda/o
- 13. completa las siguientes solo si el o la peticionario/a está en los Estados Unidos
 - a. fecha de llegada
 - b. estatus migratorio de hoy en día
 - c. número I-94 (recibido en la llegada, tiene once dígitos)

d. vencimiento (mm/dd/año completo)

Parte 4: Información para procedimiento

1. provea información sobre cual consulado estadounidense quiere que sea notificado si es aprobada la petición, y si no ajuste de estatus puede ser realizado.

a. consulado estadounidense: Ciudad

b. País

2. Si dio una dirección estadounidense en parte 3 arriba, pon la dirección extranjera de la o el peticionaria/o abajo.

a. Nombre

b. Dirección

c. Género de peticionario/a: hombre – mujer

d. ¿Está sometiendo otras peticiones o aplicaciones junto con esta? No – sí (¿cuántas?)

e. ¿La persona para quien esta petición ha sido sometido está en proceso de deportación? No – sí (explique en otra página si sí)

f. ¿La persona para quien esta petición ha sido sometido ha trabajado en los Estados Unidos sin permiso? No – sí (explique en otra página si sí)

g. ¿Una aplicación para ajuste de estatus está adjuntado? No – sí (adjunte una explicación completa si sí)

Parte 5: Complete solo si está sometiendo como/para Amerasian (persona Asiática con padre estadounidense)

Parte 6: Complete solo si se está sometiendo para un inmigrante especial dependiente del corte juvenil

Parte 7: Complete solo si se está sometiendo como viuda/o, cónyuge de abusador haciendo su propia petición, o hijo de abusador haciendo su propia petición

Sección A: Información sobre el o la cónyuge estadounidense abusador quien murió o sobre el estadounidense o residente permanente legal abusador

1a. Apellido

1b. Primer nombre

1c. Segundo nombre

2. Fecha de nacimiento (mm/dd/año completo)

3. País de nacimiento

4. Fecha de muerte (mm/dd/año completo)

5. Él o ella es, o era, cuando murió un/una (elija una):

a. Ciudadano/a estadounidense nacido/a en los Estados Unidos

b. Ciudadano/a estadounidense nacido/a en el extranjero a padres ciudadanos

c. Residente permanente legal de los Estados Unidos (dé el número de registro de extranjero/a)

d. Ciudadano estadounidense a través de la naturalización (dé el número de registro de extranjero/a)

e. Otro, explique

Sección B: Información adicional sobre usted

1. ¿Cuántas veces se ha casado?
2. ¿Cuántas veces se había casado la persona de sección A?
3. Dé la fecha y lugar donde usted y la persona de sección A se casó (si usted es un niño haciendo su propia petición, pon "N/A")
4. ¿Cuándo vivió con la persona nombrada en sección A? De (mes/año) – Hasta (mes/año)
5. Si está sometiendo la petición con viuda/o, ¿estaba casada/o legalmente en el momento del muerte del ciudadano/a estadounidense? No – Sí (adjunte explicación)
6. Dé la última dirección donde vivió junto a la persona nombrada en sección A, y muestre la última fecha que vivió con esa persona en esa dirección:
7. Si es cónyuge haciendo una petición propia, ¿Uno(s) de su(s) hijo/a(s) ha sometido una petición aparte? No – Sí (muestre los nombres completos)

Parte 8: Complete solo si está sometiendo la petición como inmigrante especial trabajador religioso

Parte 9: Información sobre el o la cónyuge e hijo/a(s) de la persona para quien esta petición se está siendo sometida.

Un/a viudo/a o cónyuge abusado por un ciudadano o residente permanente legal haciendo su propia petición debe nombrar los hijos del cónyuge fallecido o de la o el abusador/a

- 7a. Apellido
- 7b. Primer nombre
- 7c. Segundo nombre
- 7d. Fecha de nacimiento (mm/dd/año completo)
- 7e. País de nacimiento
- 7f. Relación: hijo/a
- 7g. Número de registro de extranjero
- 8a – 9g. Repita por otros hijos

Parte 10: Firma

Lea la información sobre castigos en las instrucciones antes de completar este parte. Si la estará sometiendo esta petición en una oficina de USCIS en los Estados Unidos, firme abajo. Si la estará sometiendo en un consulado estadounidense u oficina de USCIS en la extranjería, firme en frente de una oficial consular o de USCIS.

Yo certifica, o, si afuera de los Estados Unidos, prometo o afirma, bajo el castigo de perjurio de las leyes de los Estados Unidos, que esta petición y la evidencia sometida con ella es la verdad y correcto. Si sometiendo la petición de parte de una organización, yo certifico que tengo la autorización de hacerlo por mi organización. Yo autorizo la liberación de cualquier información de mi record, o de los records de mi organización, que sea requerida por USCIS para determinar la elegibilidad del beneficio solicitado.

Firma	Fecha	Correo electrónico	
Firma de oficial consular o USCIS		Su nombre	Fecha

Nota: Si usted no llena completamente el formulario o no somete documentos requeridos listados en las instrucciones, la(s) persona(s) peticionarios pueden ser determinado como no elegible para los beneficios solicitados y la petición puede ser rechazada.

Parte 11: Firma de persona preparando formulario si distinto que la de arriba

Yo declaro que preparé esta aplicación al pedido de la persona nombrada arriba, y que es basada en información la cual tengo conocimiento.

Firma _____ Fecha _____ Correo electrónico _____
Nombre _____
Nombre de despacho y dirección _____

Formulario I-192 – Solicitud de Permiso Adelantado para Entrada como No Inmigrante

Yo aplico a la secretaria de Homeland Security para permiso de entrar los Estados Unidos temporalmente bajo las provisiones de sección 212(d)(3)(A)(ii) del Immigration and Nationality Act(INA)

1. Nombre completo
 2. Fecha de nacimiento (mm/dd/año completo)
 3. Lugar de nacimiento (ciudad/pueblo, Estado/Provincia/departamento, país)
 4. Ciudadanía/Nacionalidad actual
 5. Dirección actual, número de teléfono, correo electrónico
 6. Todas las direcciones donde he vivido en los últimos 5 años (use otra hoja si necesario)
 7. Lugar de entrada en los Estados Unidos deseado
 8. Medio de transportación
 9. Fecha de entrada propuesta
 10. Duración aproximada de estancia
 11. Meta de entrada en los Estados Unidos (explica)
 12. Creo que yo sea inadmisibles a los Estados Unidos por las siguientes razones y ningunas otras
 13. He aplicado o no he aplicado para permiso adelantado para entrar como no inmigrante
- Fecha, lugar

Si estás aplicando para estatus T o U visa, no tienes que responder a preguntas 14 a 17

14. ¿Ha estado en los Estados Unidos para un periodo de 6 meses o más? Si sí, ¿cuándo, por cuánto tiempo, y con cuál estatus migratorio?
15. ¿Ha aplicado o sometido alguna solicitud para beneficios migratorios con el gobierno de los Estados Unidos, o ha hecho alguien en su nombre?
16. ¿Ha sido rechazado algún beneficio migratorio por el gobierno de los Estados Unidos, o ha tenido algún beneficio revocado o terminado (incluyendo, pero no limitado a, visas)? Explique con detalle.
17. ¿Ha sido arrestado, citado, acusado, procesado, multado, o encarcelado por haber violado alguna ley excluyendo infracciones de tránsito? Explique con detalle, incluya infracciones que involucra manejando ebrio.
18. Firma y certificación de solicitante

Yo entiendo que la información aquí incluida puede ser utilizada en cualquier procedimiento (incluyendo procesos civiles, criminales, migratorias, o cualquier otro proceso judicial) en mi contra.

Yo certifico que la declaración arriba y todos adjuntos son verdaderos y correctos a lo mejor de mi conocimiento y creencia.

Firma

Fecha

Firma del solicitante/firma de pariente (si solicitante no puede firmar)

19. Firma y certificación del preparador

Declaro que este documento fue preparado por mí al pedido del solicitante o pariente del solicitante calificado, y que está basada en información de lo cual yo tengo conocimiento y/o fue previsto por la persona arriba mencionada como respuesta de las preguntas contenidas en este formulario. No he retenido ninguna información.

Firma

Dirección

Fecha